

Santa Rosa, 30 de abril de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/04/21 acta Nro. 11/21, aprobó la colocación e instalación de columnas con luminarias fotovoltaicas en varios puntos de la localidad (zona urbana y rural).
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/04/21 acta Nro. 11/2021 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 265.000 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 265.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ, RUT.020359610018 por concepto de colocación e instalación de columnas con luminarias fotovoltaicas en varios puntos de la localidad (zona urbana y rural), con fondos del FIGM, afectando al proyecto "Equipamiento y/o mejora de espacios públicos", rubro 272.
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

HUGO SRABUNDE

Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

